



AZARBE DE LOS OLMOS (Az. Rosa Mazón)
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

En Orihuela, a 22 de Febrero de dos mil diecisiete, siendo las 11.30 horas, asistidos por mí, el Secretario, se reúne, en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas, en la forma que establece el artículo 90 y siguientes de las Ordenanzas y con el "quórum" que determina el artículo 94, la Junta General del Heredamiento de la **AZARBE DE LOS OLMOS**, contribuyente a la Azarbe de Rosa Mazón, a fin de tratar el Orden del Día que se contiene en el edicto de citación que se ha publicado en los sitios de costumbre y página web de este Juzgado, y que es del tenor literal siguiente:

*"DE ACUERDO CON EL ART. 91 DE LAS ORDENANZAS, SE CITA A LOS HEREDEROS AVENANTES A LA AZARBE A **JUNTA GENERAL DEL HEREDAMIENTO** A CELEBRAR EL DIA **22 FEBRERO 2017** (MIÉRCOLES), A LAS 11.00 HORAS EN 1ª CONVOCATORIA Y 11.30 HORAS EN 2ª, A FIN DE TRATAR SOBRE EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DIA**: 1º: NOMBRAMIENTO DE SINDICO DEL AZARBE PARA EL RESTO DEL CUATRIENIO; 2º.- DAR CUENTA DE LA OBRA DE DESEMBOCE DE LA AZARBE REALIZADA COMO CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS DE DICIEMBRE E IMPOSICIÓN DE DERRAMA PARA ATENDER SU PAGO. 3º.- APROBACION DE CENSO DEL HEREDAMIENTO; 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. ORIHUELA, DE FEBRERO DE 2017 EL SECRETARIO, P.D "*

Asisten las personas relacionadas en folio aparte que se une a la presente acta formando parte integrante de la presente acta. Dado que entre los asistentes existen dos de ellos que indican representan a diversos herederos sin justificar la representación, por el Secretario se pregunta a los asistentes si se acepta por los mismos la representación voluntaria que indican tienen, manifestándose a favor la totalidad de los presentes por unanimidad.

Iniciado el acto, se da la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia a la junta y, seguidamente, se explica el sistema de votación que prevén las vigentes ordenanzas que deberá ser de aplicación en la presente junta, aprobándose por unanimidad que la votación sea a mano alzada.

Entrando a discutir el primer punto del orden del día, nombramiento de Síndico del heredamiento para el resto del cuatrienio 2015/2018, se pregunta a los asistentes si de entre los presentes o de los miembros del heredamiento existe algún candidato para ostentar el cargo, presentándose por los presentes a D. **José Ignacio Cuartero Murcia**.

Dado que solo se ha presentado una candidatura se designa como sindico del Azarbe del Olmo-Azarbe de Rosa Mazón a D. **José Ignacio Cuartero Murcia**, a quien se le notificará el nombramiento, haciéndole saber sus derechos y obligaciones.

Entrando en el segundo punto del orden del día, se concede la palabra a los promotores de la reunión quienes indican que, con motivo de las intensas lluvias sufridas en la zona en el mes de Diciembre de 2016 se pudo comprobar que el cauce de la azarbe se encontraba embozado, razón por la que los bancales no desaguaban correctamente; por ello, se tuvo que proceder a localizar el emboce y limpiar la tubería importando aquella reparación la cantidad de **MIL SESENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA CENTIMOS (1.064,80 €)** según factura emitida por Arte y Natura Vega Baja, S.L., con domicilio en calle Oscar Esplá, nº 70, de Rafal que obra en el expediente y que se ha encontrado a disposición de los asistentes desde el mismo momento de la convocatoria de la presente junta.

Seguidamente, se concede un turno de intervenciones entre los asistentes, aprobándose por todos los asistentes las gestiones realizadas para la reparación.

Vista las tahúllas del heredamiento, según censo expuesto, que asciende a 148, para el reintegro de la citada cantidad es preciso la imposición de una derrama a razón de 7,25 €; por los asistentes se indica es necesario tener un pequeño fondo a nombre del heredamiento por lo que acuerdan sea incrementada en 2.75 €/tha para constituir un fondo de



**JUZGADO PRIVATIVO
DE AGUAS DE ORIHUELA**

740 Años

(1275-2015)

reserva de 407,00 € para cualquier actuación a realizar en el heredamiento, por lo que se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la imposición de una derrama a razón de **DIEZ EUROS POR TAHULLA (10.00 €/tha)**.

Entrando en el penúltimo punto del orden del día, aprobación de censo, habiendose encontrado expuesto el mismo sin haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición, es aprobado el mismo.

Finalmente, en el apartado de ruegos y preguntas, por D. **Pedro Mompeán Madrid**, se indica que si hay alguna arqueta encima de la tubería deben estar tapadas y si hecha alguna parada deben ser sus propietarios los responsables de cualquier accidente que puedan ocasionar, tomando nota los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente que, tras su lectura es encontrada conforme y firman por los asistentes, de lo que doy fe.